Pereira, 04 de noviembre de 2024

Doctor
PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira.
Ciudad.

Referencia: Solicitud adición al contrato 050-2024

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 017 de 11 de enero de 2024, así como actividades institucionales en las que participen funcionarios del nivel directivo de la entidad", me permito solicitar trámite de ADICIÓN, de acuerdo a los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES

Contratista	**ASOCIACIÓN PROYECTANDO EL FUTURO UDS, Y/O LUISA FERNANDA LEON QUINTERO**
Identificación	**NIT 900.451.056.00-1** C.C. N°42.160.687
Valor	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/TCE ($24.000.000).
Plazo	Siete (07) meses
Fecha de inicio	17 mayo de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio	N/A

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No 050-2024

Valor inicial: $ 24.000.000
Valor adición: $ 12.000.000
Valor total: $ 36.000.000

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia se tiene que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Scanned with CamScanner

El Articulo 272 de la Constitución Nacional faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", otorga a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3, dispuso:

> *ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

En desarrollo de lo expuesto y atendiendo los preceptos legales, la Contraloría Municipal de Pereira, en atención a que los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado, que prestan sus servicios en los niveles nacional, departamental y municipal, son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el gobierno nacional adoptado mediante decreto 1567 de 1998 y la ley 909 de 2004.

Los programas de bienestar social están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de sus resultados institucionales, razón por la cual la Contraloría Municipal de Pereira a través de la Resolución N° 017 del 11 enero de 2024 adoptó el Plan de Bienestar Social y Estímulos para la vigencia 2024.

La Contraloría Municipal de Pereira, tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades de manera que se revierta un mejor estar consigo mismo y su

Scanned with CamScanner

entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la misión institucional.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición así:

Adición: *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.*

En el desarrollo del Plan de Bienestar y de acuerdo a lo contenido en los estudios previos de la invitación publica de Mínima Cuantía, el cual se basó en el análisis del sector, calculó el costo de las actividades programadas en $26.000.000, adjudicando este contrato a la asociación Proyectando Futuro, quien presentó la mejor propuesta con un valor de $24.000.000, y en atención a que las actividades realizadas tuvieron una variación de precios afectando el presupuesto inicial, toda vez para la presente vigencia, y de acuerdo a las cifras emitidas por el DANE, se ha tenido un alza de aproximadamente un 15% en los productos alimenticios situación que impide la ejecución del contrato con el presupuesto inicial, requiriendo una adición de $12.000.000 para continuar con la ejecución de la totalidad de actividades programadas por la entidad.

De lo cual podemos decir que se presenta el fenómeno de rompimiento del equilibrio económico por lo cual es necesario la modificación del mismo en virtud de su efectiva ejecución, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la*

Scanned with CamScanner

realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por su parte la Sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto 1011 del 1997 dice "*En síntesis, la ecuación contractual inicial se debe mantener durante la vigencia del contrato* ***y si sobrevienen hechos imprevistos, no imputables a ninguna de las partes que la desequilibren de manera grave, la administración debe adoptar las medidas necesarias para restablecerla tales como el reconocimiento de gastos adicionales*** *a la revisión de precios"* (Subrayado propio) *"La ecuación financiera del contrato es una figura de imperativo legal, que se aplica con independencia de que las partes la hubieren pactado o no. En otros términos, la Sala reitera que es el propio legislador quien fija reglas tendientes a procurar el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato conmutativo cuando este se rompa en aquellos casos no imputables al contratista, por distintas circunstancias"*

Al momento se han desarrollado las siguientes actividades:

REQUERIMIENTOS Y/O NECESIDADES DE LA ENTIDAD	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CELEBRACIÓN ESPECIAL - DIA DE LA MADRE.** Este evento se desarrollará en un restaurante, salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica para una fácil movilización de los funcionarios. La jornada debe incluir: • Grupo Musical. • Dos (2) opciones de almuerzo: cada una deberá contener proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml, copa de vino o coctel, o servicio tipo bufet, para 60 personas. • Suvenires para las homenajeadas. • Rifas Sorpresas (cinco 5).
2	**CELEBRACIÓN ESPECIAL - DIA DEL PADRE.** Este evento se desarrollará en un restaurante, salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica para una fácil movilización de los funcionarios. La jornada debe incluir: • Grupo Musical. • Dos (2) opciones de almuerzo: cada una deberá contener proteína de 200 -

Scanned with CamScanner

	300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml, copa de vino o coctel, o servicio tipo bufet, para 60 personas. • Suvenires para los homenajeados. • Rifas Sorpresas (cinco 5).
3	**ACTIVIDAD CAPACITACIONES - DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO:** Se requiere Centro de Eventos en el área metropolitana de Pereira, que cuente con Registro Nacional de Turismo de alojamiento (RNT) vigente, con espacio para reuniones y/o conferencias con capacidad para mínimo sesenta (60) personas, el cual debe contar con ayudas audiovisuales, amplificación, buena ventilación, sillas y mesas. Se realizará una (1) jornada, la cual debe incluir: • Desayuno típico con bebida caliente (café y/o chocolate). • Estación de bebidas (café, agua y aromáticas). • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas. • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
4	**CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA:** Se destinarán dos (2) jornadas deportivas y recreativas al año, una en cada semestre, se realizará pasadía en algún parque temático: (parque las bailarinas, centro recreacional las camelias, Parque del café Panaca, Recuca, Parque de Los Arrieros, Los Viñedos, Lago Calima, etc), en donde se podrán llevar a cabo mini torneos de bolos, voleibol, microfútbol, billar, tenis, tenis de mesa baloncesto, etc. Cada jornada debe incluir: • Desayuno con café o chocolate. • Servicio recreativo o guía. • Transporte ida y regreso desde la ciudad de Pereira (lugar a coordinar con el supervisor) hasta el parque temático escogido. • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o

Scanned with CamScanner

	pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.

Estas actividades han tenido un costo de $19.799.380 de acuerdo a las facturas, valores que se han incrementado de conformidad con el presupuesto inicial por los altos costos de insumos y materia prima que se ha reflejado en la vigencia 2024, quedando un saldo de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($4.200.620), cifra que resulta insuficiente para dar cumplimiento al plan de bienestar de la entidad, las actividades previamente realizadas fueron ejecutadas de conformidad con los siguientes valores:

1- FE 33 $5.313.920 Día de las Madres

2- FE 36 $3.861.484 Día del Padre

3- FE 43 $4.774.000 Día del Servidor Público

4- FE 47 $5.849.976 Día de la Familia

Quedando pendiente por realizar las siguientes actividades programadas por la entidad dentro del contrato 050-2024.

REQUERIMIENTOS Y/O NECESIDADES DE LA ENTIDAD	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
5	**ACTIVIDAD LÚDICO NAVIDEÑA - PREGÓN:** El día dos (02) de diciembre de 2024, se apertura y se desarrolla actividades lúdicas y recreativas de fin de año de Bienestar Social de la vigencia 2024. Esta actividad deberá contar con: • Desayuno típico navideño (calentado de frijoles, tamal, fritanga etc) acompañada de bebida caliente (café y/o chocolate) • Ambientación musical, amplificación. • Suvenires.
6	**ACTIVIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y MOTIVACIONAL - NOVENAS:** Se efectuarán nueve (9) actividades navideñas de acuerdo con la programación decembrina que defina el supervisor(a) del contrato, iniciando el día tres (03) de diciembre de 2024. Deberá contar con: • Ambientación musical, animación y amplificación.

Scanned with CamScanner

	• Rifas Sorpresas (cinco (05) rifas por cada día). • Refrigerios
7	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN 2024:** Se llevarán a cabo presentaciones de informes de gestión anual de cada dependencia de la Entidad; esta actividad se desarrollará en un centro de eventos que cuente con Registro Nacional de Turismo de Alojamiento (RNT) vigente, un espacio para reuniones y/o conferencias con capacidad mínima para sesenta (60) personas, el cual debe contar con ayudas audiovisuales, buena ventilación y amplificación de sonido. Debe incluir: • Grupo Musical. • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas. • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
8	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE VIGENCIA 2024 RENDICION DE CUENTAS:** Presentación de informes de gestión anual presentada por la entidad a los clientes internos y externos (Rendición de Cuentas). Se desarrollará en un salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la Ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica para una fácil movilización de los funcionarios y demás asistentes. Deberá contar con: • Maestro de ceremonia • Desayuno con bebida caliente (café y/o chocolate). • Estación de bebidas (café, agua y aromáticas).

Por lo anteriormente expuesto, es decir el incremento que han tenido los insumos requeridos para las actividades previamente desarrolladas por el contratista y las actividades que aun estando planificadas no son posibles realizarlas con el saldo que actualmente presenta el contrato que se encuentra en ejecución, se hace necesario adicionar la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000** para un valor total del contrato de **TREINTA Y**

Scanned with CamScanner

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $36.000.0000, esto con el fin de dar cumplimiento al programa de bienestar de la Contraloría Municipal de Pereira.

ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad y de manera integral con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y técnicas consagradas en los estudios previos.
2. Acatar con suma diligencia y cuidado las recomendaciones e instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato.
3. Realizar de manera integral todas y cada una de las obligaciones que se describan en el contrato.
4. Garantizar el cumplimiento de los procesos por ejecutar descritos en el presente estudio previo.
5. Garantizar el acompañamiento a los funcionarios de la Entidad, de conformidad con el plan de bienestar social aprobado para la presente vigencia 2024.
6. Garantizar el suministro de los bienes del presente estudio previo.

En atención a la presente adición el contratista deberá actualizar la Póliza N° 55-46-101023939, garantía exigida por la entidad.

Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el contrato No. 050-2024 en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000.**

Cordialmente,

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira
Supervisor del Contrato 050-2024

Reviso: Vanessa Bedoya –Asesora Jurídica.
Proyecto: Angel Ledesma –Apoyo Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner